

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE BIEN COMUN, LIBERTAD Y PROPIEDAD EN LA DOCTRINA CATOLICA.

Prof.: Gonzalo Ibañez S.M.

Que el hombre plenamente humano sea el hombre civilizado, esto es, aquel que vive en comunidad con sus semejantes, no es por casualidad o capricho. Como lo hemos sostenido en otra oportunidad (1), la perfección humana no es una finalidad que pueda alcanzarse aisladamente. Ella se nos ofrece como una tarea común, como una obra de la cual todos somos sus partes y sus artífices. Por tal motivo, esa plenitud es un bien común, es el bien común político. De ahí que León XIII, en su encíclica Au Milieu des Sollicitudes (1892) defina que: "...después de Dios, el bien común es la primera y última ley de la Sociedad Humana" (Nº23) y, en Notre Consolation (1892): "... el bien común de la sociedad es superior a cualquier otro interés, porque es el principio creador, es el elemento conservador de la sociedad humana, de lo cual se sigue que todo verdadero ciudadano no debe querer el bien común y procurarlo a toda costa" (Nº11).

Por su parte, Juan XXIII, afirma en Mater et Magistra (1961) que el bien común implica "la totalidad de las condiciones de vida social que el hombre necesita para lograr plena y fácilmente su real perfección personal" (Nº65). Ello es indudable, pero me parece que no se reduce a esas condiciones, pues de lo que se trata es de que, aprovechándolas, cada uno cumpla cabalmente con sus deberes en orden

al fin común. De ahí que Santo Tomás enseñe que:

"Como la buena vida que los hombres llevan aquí abajo está ordenada, como a su finalidad, a la vida de bienaventuranza en el cielo que nosotros esperamos, de la misma manera, al bien de la multitud están ordenados, como a su finalidad, todos los bienes particulares que se procura el hombre, sean ganancias de la riqueza, salud, elocuencia o erudición" (De Regno, Lib. I. cap. XV).

En el fondo, la política es la ciencia que nos enseña a procurar ese bien común; por eso, como también lo señala Santo Tomás, es ciencia principalísima (2), pues su fin es el mismo fin del hombre. En este sentido, no está nunca demás recalcar que el bien común es un bien humano, es el bien pleno del hombre. Por eso no puede confundirse con una pura potencia material, bélica, política o deportiva, por ejemplo. Es un bien que se define en relación a la naturaleza humana y comprende, en la debida proporción y jerarquía, todos los bienes perfectivos de esa naturaleza: económicos, culturales, es pirituales, deportivos, recreativos, bélicos y también todos los hábitos, usos y constumbres moralmente válidos que, participados por los miembros de la comunidad según la medida de cada uno, producen la plenitud a que nos estamos refiriendo. La doctrina política se resume entonces en la exposición de los elementos necesarios para procurar el bien común. Nos ocuparemos ahora de dos de ellos: la libertad y la Propiedad.

1.- EL USO RESPONSABLE DE LA LIBERTAD

Los miembros de la comunidad política son seres libres; por ende, capaces de desarrollar propias iniciativas. Y no sólo capacitados, sino necesitados, pues su conducta no viene programada al modo de la de los irracionales. Como alguien ha dicho, estamos condenados a ser libres, con todo lo que eso significa. Y significa, desde luego, que la perfección del bien común sólo se alcanza mediante el ejercicio responsable de la libertad individual, esto es, un prudente medio entre el abuso y el desuso. Hay que ser meridianamente claro: la libertad es por cierto fuente para nosotros de privilegios y dignidades dentro del orden de la creación, pero antes que nada es fuente de responsabilidades. La clave del éxito de una sociedad no está en fórmulas mágicas ni en modelos infalibles, sino en el cumplimiento cabal de los deberes individuales y en el hecho de emprender todas las iniciativas para las que cada uno esté capacitado. La Patria no se hace en los proyectos grandiosos y utópicos sino en el servicio cotidiano, muchas veces humilde, modesto y quitado de bulla, de la función propia de los particulares.

Es toda la dignidad del trabajo humano la que aquí está en juego, y que nos la recuerda Juan Pablo II en su encíclica Laborem Exercens;

"Es por el trabajo que el hombre debe procurarse el pan cotidiano y contribuir al progreso continuo de la ciencia y de la técnica y, sobretodo, a la constante elevación cultural y moral de la sociedad en la que él vive en comunidad con sus hermanos" (Preámbulo).

Y, en ese mismo documento, el Pontífice enseña:

"El trabajo es, como se ha dicho, una obligación, es decir un deber del hombre y esto por muchos motivos. El hombre debe trabajar por que el Creador se lo ha ordenado, y también en razón de su misma humanidad cuya subsistencia y desarrollo exigen el trabajo. El hombre debe trabajar en vistas del prójimo, especialmente para su familia, pero también por la sociedad a la cual pertenece, por la nación de la cual es hijo o hija, por toda la familia humana de la que es miembro, ya que es heredero del trabajo de las generaciones que lo han precedido y, al mismo tiempo, coartífice del futuro de aquellos que vendrán después de él en la continuación de la historia..." (Nº16).

Por cierto, que, para cumplir con los deberes, se necesita no sólo la buena disposición interior, sino también un ámbito de protección de las libertades; que la autoridad pública asegure a todos los habitantes la posibilidad de ejercer esas libertades de opinión, de movimiento, de reunión, de trabajo, de iniciativa, etc. en el campo propio de la actividad de cada uno, en la certeza, como enseña el último Concilio de que:

"...la libertad se vigoriza cuando el hombre acepta las inevitables obligaciones de la vida social, toma sobre sí las multiformes exigencias de la convivencia humana y se obliga al servicio de la comunidad en que vive" (Gaudium et Spes Nº31, en adelante G.S.).

Siendo más notoria la posición de la Iglesia en lo que al abuso de la libertad se refiere, no deja de ser importante la condenación del desuso o de la abulia en emprender las iniciativas que son responsabilidad de cada uno. Me parece que la parábola de los talentos tiene mucho que ver con este tema. Respecto del abuso, la posición de la Iglesia, sobre todo en el siglo XIX y en la primera mitad de éste, ha sido de franca alarma, porque ese abuso, además de práctico, ha tratado de fundamentarse teóricamente, mediante la proclamación de la perfecta y total autonomía de la voluntad humana: ésta, no podría obedecer otra norma que la que ella libremente se da. Es la tesis del llamado liberalismo que, sobretodo León XIII condena en su Encíclica Libertas Praes tantissimum (1888). Es que en este supuesto la libertad deja de ser medio para cumplir deberes, y pretende transformarse en un fin último, en el valor fundamental. Toda la moral que durante siglos ha enseñado la Iglesia pierde así su base. Ello es lo que explica un magisterio sin fisuras para denunciar el sofisma y sus peligros: tras el ensalzamiento indebido de la libertad humana, se esconde su encadenamiento.

Siendo aún Cardenal Wojtila, nuestro actual Pontífice denunciaba con meridiana claridad el error:

"Ante todo está claro que en la raíz del permisivismo hay una concepción exclusivamente horizontal -y por eso un tanto reducida- de la libertad. La libertad es el elemento constitutivo de la dignidad de la persona ininterrumpidamente proclamado y defendido por el pensamiento cristiano. Pero conviene además tener presente que la libertad cristiana no es nunca fin en sí misma, antes bien está forzosamente finalizada: es el medio para la consecución del verdadero bien. El error de perspectiva del permisivismo consiste en dar la vuelta al punto de mira: el fin se convierte en la búsqueda de la libertad individual sin ninguna referencia a la especie de bien con el que la libertad se compromete. La consecuencia práctica es que, fuera de la finalización del bien, la libertad se transforma en abuso y, en vez de proporcionar a la persona el terreno para su propia autorrealización, determina su vaciamiento y la frustración. De la libertad no queda más que el slogan" (El Mercurio, 18-X-1978, última página).

En la raíz de este permisivismo, el ateísmo:

"Con frecuencia, el ateísmo moderno reviste también la forma sistemática, la cual dejando ahora otras causas, lleva el afán de autonomía humana hasta negar toda dependencia del hombre respecto de Dios. Los que profesan este ateísmo afirman que la esencia de la libertad consiste en que el hombre es el fin de sí mismo, el único artífice y creador de su propia historia. (G.S. N° 20).

Contra lo cual, y reiterando la doctrina tradicional, el mismo Concilio enseña:

"En el uso de todas las libertades hay que observar el principio moral de la responsabilidad personal y social. Todos los hombres y grupos sociales, en el ejercicio de sus derechos, están obligados por la ley moral a tener en cuenta los derechos ajenos y sus deberes para con los demás y para con el bien común de todos. Hay que obrar con todos conforme a la justicia y al respeto debido al hombre".

"Además, como la sociedad civil tiene derecho a protegerse contra los abusos que puedan darse so pretexto de libertad religiosa, corresponde principalmente al poder civil el prestar esta protección". (Dignitatis humanis, 7).

El ejercicio responsable de la libertad debe, en primerísimo lugar, proyectarse en un desarrollo integral de nuestra personalidad. Desde luego, en el respeto de la vida y de la integridad física de los miembros de la comunidad, partiendo por la de uno mismo; sin ello, es imposible siquiera hablar de perfección humana y, por ende, de progreso

social e individual. Largo sería recordar en esta oportunidad el magisterio de la Iglesia al respecto. Sucede simplemente que el dominio que tenemos sobre nosotros mismos no es absoluto; de nuestro propio cuerpo somos administradores y deberemos dar estrecha cuenta de su uso y, asimismo, del daño que causemos en la integridad de nuestro prójimo. Nuevamente el Concilio es explícito:

"Cuanto atenta contra la vida -homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado-; cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; o las condiciones laborales degradantes que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas difamantes, degradan la civilización humana, deshonan más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador" (G.S. N°27).

El respeto a la vida y a la integridad física supone, por supuesto, la posibilidad de defenderlas, aún por la fuerza, y aún con daño de la vida o integridad física del agresor. Es el tema de la legítima defensa y de los requisitos para que el uso de la fuerza sea lícito: agresión injusta, peligrosa, agotamiento de los medios pacíficos para evitarla, proporcionalidad de los medios de defensa frente a los del ataque. No es del caso entrar en esta oportunidad en el desarrollo más extenso del tema. Subrayemos sí que nadie puede prevalerse de su condición de "persona" para evitar ser repelido o castigado en caso de haberse constituido en injusto agresor.

Ni tampoco para inhibir, por principio, todo uso de la fuerza cuando se trata de compelerlo a cumplir una obligación respecto de la cual injustificadamente se ha puesto en mora.

Junto al respeto por la vida y la integridad física propia y ajena juega un papel muy importante el desarrollo cultural e intelectual y el desarrollo de las habilidades de que uno pueda disponer. Es, en suma, el recto amor que uno ha de tener por sí mismo, no en cuanto fin último, ciertamente, sino en cuanto uno es para sí mismo el primer objeto de responsabilidad en orden al bien común. Y por el mismo motivo, corresponde amar al prójimo como a nosotros mismos, por el simple motivo de que el bien del prójimo es asimismo factor del bien común.

2.- LA PROPIEDAD

El uso responsable de la libertad se proyecta también en la administración y uso de las cosas materiales. No parece requerir mayor demostración el hecho de que los hombres, para cumplir con nuestros deberes en orden al bien común, necesitamos de los bienes materiales que la naturaleza pone a nuestro alcance. Estos bienes están, en principio, al servicio de todos. Sin embargo, es notorio que, para que tales bienes cumplan con su cometido, es menester cultivarlos; sólo lo así producirán sus frutos. Es aquí que se plantea la cuestión que divide las opiniones: para que estos bienes sean adecuadamente cultivados ¿qué es más eficaz: mantenerlos en el estado de comunidad originaria o bien dividirlos, constituyendo así las propiedades? Entendemos por propiedad la porción de esos bienes respecto de la cual su titular tiene verdadero dominio o capacidad de gobierno según su personal y leal saber y entender; sujetándose, por supuesto, a las normas morales que regulan la conducta libre en todos los ámbitos de nuestra vida.

La Iglesia no ha vacilado en su juicio: es más conveniente la división; y esto tanto en lo que se refiere a bienes de consumo, como respecto de los bienes de producción, pues, como enseña León XIII en su Encíclica Rerum Novarum (1891) (Nº3), aquellos no son más que el resultado de la acumulación de una parte de éstos por la vía del ahorro. La forma de división no es por supuesto una cuestión de dogma, sino de conveniencia; por eso, no es preciso que tengan que dividirse todos los bienes y siempre del mismo modo. De lo que se trata es de mantener abiertas las puertas para su división, de la manera y con los atributos que la prudencia aconseje en cada época y lugar.

Las razones son varias. Desde luego, la Iglesia ha hecho suyas las que avanza Santo Tomás en pos de Aristóteles. Dice el Aquinate:

"Acerca de los bienes exteriores dos cosas competen al hombre: primero, la potestad de gestión y disposición de los mismos, y en cuanto a esto es lícito que el hombre posea cosas propias. Y es también necesario a la vida humana por tres motivos: primero, porque cada uno es más solícito en la gestión de aquello que con exclusividad le pertenece que en lo que es común a todos o a muchos, pues cada cual, huyendo del trabajo, deja a otro el cuidado de lo que conviene al bien común, como sucede cuando hay muchedumbre de servidores; segundo, porque se administran más ordenadamente las cosas humanas cuando a cada uno incumbe el cuidado de sus propios intereses, mientras que reinaría confusión si cada cual se cuidara de todo indistintamente. Tercero, porque el estado de paz entre los hombres se conserva mejor si cada uno está contento con lo suyo, por lo cual vemos que entre aquellos que en común o proindiviso poseen alguna cosa surgen más frecuentemente contiendas" (Suma Teológica, II-II q. 66 a 2).

Me parece que estas razones siguen plenamente vigentes: su permanencia en el tiempo atestigua una tendencia indesarraigable de la naturaleza humana -explotar mejor lo propio que lo común- que muestra algo más que un vulgar egoísmo; muestra, en última instancia, el carácter libre y creativo de nuestra condición racional. Un manejo absolutamente común de todos los bienes es, desde luego, impensable; pero, aun si redujésemos la comunidad al ámbito de una nación, para que ella sea viable y no se agote en el esfuerzo de poner de acuerdo a todos los comuneros es imprescindible que el manejo de los bienes recaiga en última instancia en un grupo reducido, aunque éste diga obrar en nombre de toda la comunidad. Ello limita, en definitiva el ejercicio de la creatividad humana a la que puedan desarrollar esos dirigentes, mientras que el resto de los hombres ve reducido su papel sólo al de mero ejecutor de una voluntad ajena.

Como no existe nadie capaz de explotar todos los bienes a la vez y en forma óptima, mantener el regimen de comunidad termina por producir una situación de esclerosis y atrofiamiento: es el rasgo típico de los países donde predomina el dominio estatal sobre los bienes. Es interesante recordar a este respecto, una vieja enseñanza que Juan Pablo II trae a colación en su última encíclica "Sollicitudo Rei Socialis": el derecho a la iniciativa económica es "... un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además, para el bien común", pues su negación destruye "la subjetividad creativa del ciudadano" provocando "un sentido de frustración o desesperación (que) predispone a la despreocupación de la vida nacional, empujando a muchos a la emigración y favoreciendo, a la vez, una forma de emigración psicológica" (cf. N°14).

Este último concepto es de la máxima importancia: el estado socialista es aquél en el que por carecer de propiedad, sus miembros no pueden desarrollar ninguna creatividad de cierta relevancia; quedan reducidos a la categoría de instrumentos destinados a cumplir ciegamente lo que disponga el grupo gobernante. De nada vale, en esa situación, tener alma - inteligencia y voluntad -. Ella emigra, quedando el cuerpo reducido a la condición de autómata.

La buena explotación de los bienes exige, entonces, que siempre quede abierta la posibilidad para que todos los hombres, o una mayoría importante de entre ellos ejerza su propia creatividad, lo cual a su vez exige, como medio, la constitución de las propiedades; éstas sirven de materia en la que los individuos plasman sus ideas. Tal como, por lo demás, un artista plasma su creación en un material dado: Miguel Angel en el mármol, por ejemplo; de nada le hubiera servido a éste la genialidad de sus concepciones si ese mármol no hubiera estado ahí para recibirlas y expresarlas. Pero, como ya lo notábamos, no existiendo ninguna creatividad individual tan amplia y profunda que sea capaz de explotar todos los bienes, es menester multiplicar

la propiedad para repartir la tarea:

"La propiedad, como los demás formas de dominio privado sobre los bienes exteriores, contribuye a la expresión de la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y en la economía. Es por ello muy importante fomentar el acceso de todos, individuos o comunidades, a algún dominio sobre los bienes externos".

"La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos asegura a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y debe ser considerada como ampliación de la libertad humana. Por último el estimular el ejercicio de la tarea y de la responsabilidad, constituye una de las condiciones de las libertades civiles".

En el fondo, lo que el concilio dice es que, por tener los bienes un fin social, lo conveniente es que sean objeto de dominio privado; la propiedad aparece entonces como un medio para el bien común. Ello explica la enseñanza del actual Pontífice: "el desarrollo no puede consistir solamente en el uso, dominio y posesión indiscriminada de las cosas creadas y de los productos de la industria humana, sino más bien en subordinar esta posesión, el dominio y el uso de los bienes a la semejanza divina del hombre y a su vocación a la inmortalidad. Esto es la realidad trascendente del ser humano, la cual desde el principio aparece participada por una pareja, hombre y mujer (cf. Gén. 1,27) y es, por consiguiente, fundamentalmente social" (Sollicitudo Rei Socialis N°29).

O, como decía Santo Tomás:

"También compete al hombre, respecto de los bienes exteriores, el uso y disfrute de los mismos; y en cuanto a éstos no debe tener el hombre las cosas como propias, sino como comunes, de modo que fácilmente dé participación en ellas a los otros cuando la necesiten" (Suma Teológica II-II-q. 66 a.2).

La "opción por los pobres", sobre la cual tanto se insiste hoy día, no es una novedad del magisterio contemporáneo: siempre la Iglesia ha insistido en ella, siguiendo por lo demás, la enseñanza de su Fundador que se identificó con el que padece hambre, sed, soledad, desnudez, etc. ... Pudiendo en algunos casos esta opción impetrar la entrega de bienes, sobre todo supérfluos, a quienes más lo necesitan, ella impetra en primer lugar la responsabilidad y la dedicación en su manejo, de modo que produzcan lo que de ellos se espera. De ahí que no sólo no anula lo que hemos sostenido sobre la propiedad, sino que lo confirma.

En este sentido, corresponde señalar que la medida de la propiedad de cada uno está dada, en principio, por la capacidad individual y el grado de dedicación a la tarea de hacer producir los bienes exteriores. Es impropio tratar de determinar medidas a priori e iguales para todos, como pretendió, por ejemplo, la Reforma Agraria que afectó a la propiedad agrícola chilena. Si alguien tiene capacidad para gobernar dos o tres mil hectáreas, o más aún, lo conveniente es que proyecte su capacidad sobre esa porción; quien dispone de capacidad para gobernar ochenta hectáreas, que las tenga: y si su capacidad sólo le permite dirigir un par de hectáreas que le baste con eso. Por cierto que es infantil tratar de determinar autoritariamente la medida de cada uno: mucho más eficaz parece ser que el mismo juego económico, lealmente enfrentado, vaya poniendo a cada uno en su lugar.

En general, podemos concluir diciendo que la propiedad sobre los bienes exteriores es consecutiva a la propiedad que cada uno tiene sobre su propio ser. Dios ha hecho confianza en nosotros mismos y nos ha puesto en manos de nuestro libre albedrío (con cuánta mayor razón corresponde que gobernemos el mundo de la naturaleza irracional e inanimada! Así como hemos de administrarnos en orden al bien común y ser responsables de nosotros mismos, así hemos de gobernar aquellos bienes en orden a ese fin, haciéndonos responsables de su gestión.

NOTAS

- (1) Gonzalo Ibañez: "Notas sobre el pensamiento moral de Santo Tomás". En trámite de edición.
- (2) Comentarios a la Política de Aristóteles, Libro I, Título 1.